



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 227.772	(10) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 12-4-77	

227.772

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H44C
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CIERRE PARA JOYERIA

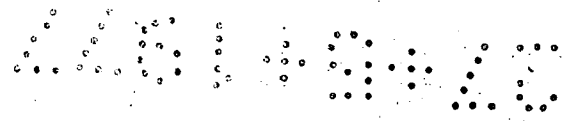
(71) SOLICITANTE (S)
D. LUIS GONZALEZ EIRIS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Los Vascos, 16. MADRID-3.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteri
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un cierre para joyería, el cual ha sido concebido y reali-
zado en orden a obtener numerosas y notables ventajas res-
5 pecto a otros dispositivos existentes de análogas finali-
dades.

El cierre propiamente dicho, objeto de la
invención, es de triple seguridad. Es decir, que los ele-
mentos a abrocharse entre sí quedan engarzados según tres
10 posiciones o formas que se derivan del único cierre con que
cuentan tales elementos.

Básicamente, el mencionado cierre se cons-
tituye a partir de dos cuerpos cilíndricos acoplados teles-
cópicamente entre sí, de tal forma que tales cuerpos ci-
líndricos presentan un biselado, según todo su contorno,
15 que determina una posición única para realizar el propio
acoplamiento entre los referidos cuerpos. Asimismo, el
cuerpo exterior va dotado de un pasador transversal, lige-
ramente arqueado, el cual se prolonga en sendas ramas uni-
das por sus extremos, configurando una especie de aro don-
de queda alojado un pivote previsto en una zona cualquiera
20 de la superficie externa correspondiente al otro cuerpo.

Por otra parte, el cuerpo interno, es de-
cir el que se aloja en el otro, presenta una ranura diame-
25 tral realizada en gran parte de su longitud, cuya ranura
presenta tres pequeñas expansiones circulares, equidistan-
tes o no entre sí, las cuales constituyen un medio de en-
genche del pasador transversal previsto en el cuerpo cilín-
drico exterior.

30 De este modo, se realiza un primer cierre

1 entre ambos cuerpos, por simple acoplamiento entre los
mismos, en tanto que el segundo cierre lo constituye el
enganche que se realiza mediante el pasador transversal
retenido en una cualquiera de las expansiones circulares
5 con que va dotada la ranura del cuerpo interno, mientras
que el tercer cierre lo realiza el abroche anteriormente
mencionado, determinado por la especie de aro extremo,
constituído por la unión extrema de las ramas en que se
prolonga el pasador transversal, con el pivote externo
10 previsto en el otro cuerpo.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, de un juego de
15 planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Muestra una vista del cuerpo externo que constituye el cierre objeto de la invención, apreciándose sobre el mismo el pasador transversal prolongado en sus correspondientes ramas unidas extremamente.

20 Figura 2.- Muestra una vista del cuerpo cilíndrico interno, el cual se acopla telescópicamente sobre el cuerpo externo representado en la figura anterior, apreciándose la ranura transversal con sus expansiones, así como el pivote externo previsto en el referido cuerpo
25 cilíndrico interno.

Figura 3.- Muestra una vista del acoplamiento realizado entre los dos cuerpos que constituyen el cierre propiamente dicho, apreciándose el abroche que se realiza externamente.

30 Figura 4.- Muestra una vista en sección

1 longitudinal según la línea A-B representada en la figura anterior.

5 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el cuerpo cilíndrico exterior 1, el cual va dotado de un biselado 2, según su borde de acoplamiento, contando asimismo con un pasador transversal 3 ligeramente arqueado, el cual se prolonga en sendas ramas 4 que se unen extremamente, determinando una especie de aro 5 constitutivo de un abroche en combinación con un pivote 6 previsto en una zona del cuerpo interior cilíndrico 7 que se acopla telescópicamente con el propio cuerpo 1, de tal forma que dicho cuerpo cilíndrico interno 7 presenta asimismo un biselado 8 que se complementa con el biselado 2 del cuerpo 1 para permitir una posición única de acoplamiento entre ambos cuerpos 1 y 7. Dicho cuerpo interno 7 presenta una ranura diametral 9 practicada en gran parte de su longitud, cuya ranura diametral 9 va dotada de tres expansiones circulares 10 que determinan unos alojamientos de retención y engarce del pasador arqueado 3.

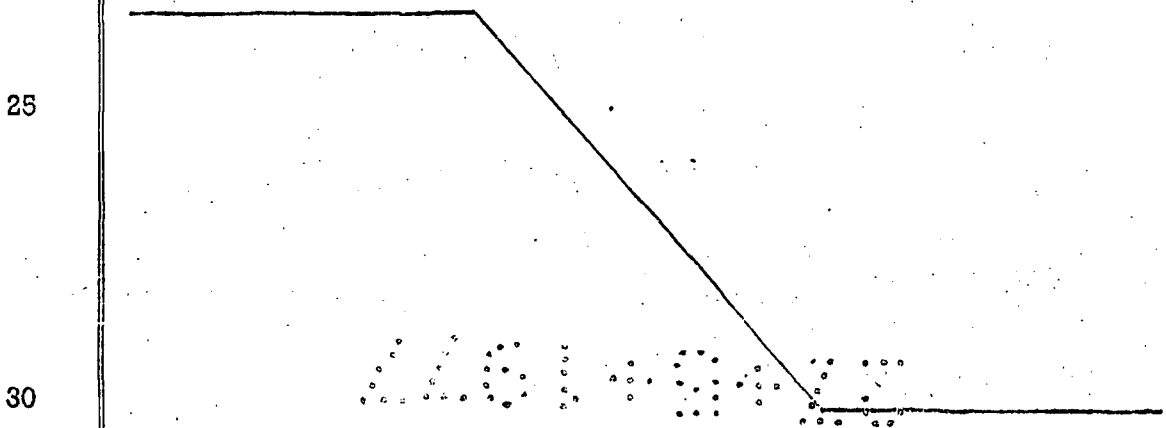
15 De esta forma, el simple acoplamiento de los cuerpos cilíndricos 1 y 7 constituye por si solo un medio de seguridad del cierre, el cual se complementa con el cierre que realiza el pasador 3 al encastrarse en las expansiones circulares 10, para finalmente realizarse una triple seguridad mediante el abroche determinado por la especie de aro 5 en la que queda retenido el pivote 6 previsto en el cuerpo 7.

20 De este modo, cuando por cualquier causa se desabrocha el cierre que determina el aro 5 con el pivote 6, queda un segundo cierre determinado por el pasador 3

1 encajado en una de las expansiones circulares 10, de mane-
ra que el cierre que se realiza con dicho pasador sobre
las expansiones circulares 10, es imposible de desabro-
5 el pasador 3 no permite la salida de éste de las referidas
expansiones 10. Para poder desacoplar los cuerpos 1 y 7
es necesario que el elemento determinado por las ramas 4
del pasador 3 estén en una posición como la indicada en la
10 figura 3, ya que si están en sentido opuesto, es decir, ha-
cia el otro lado, es imposible el desenganche, debido al
arqueamiento del pasador transversal 3, como anteriormente
se ha mencionado.

15 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- CIERRE PARA JOYERIA, esencialmente caracterizado porque está constituido por dos cuerpos cilíndricos acoplados telescópicamente entre sí, el exterior de los cuales va dotado de un pasador transversal, en tanto que el interior presenta una ranura diametral realizada en gran parte de su longitud, la cual presenta tres pequeñas expansiones circulares que constituyen medios de enganche en el pasador transversal previsto en el cuerpo cilíndrico exterior.

5

10

2.- CIERRE PARA JOYERIA, según reivindicación 1, caracterizado porque la parte de cuerpo que no se introduce en el cuerpo exterior, presenta el mismo diámetro exterior que éste, estando dotados ambos cuerpos de un biselado en su borde de acoplamiento que determina una posición única para realizar el enganche al acoplarse dichos cuerpos cilíndricos entre sí, con la particularidad de que el pasador transversal se prolonga en sendas ramas unidas extremadamente para formar un abroche en combinación con un pivote previsto en el otro cuerpo.

15

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CIERRE PARA JOYERIA.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Abril 1.977

BERNARDO UNGERIA

30

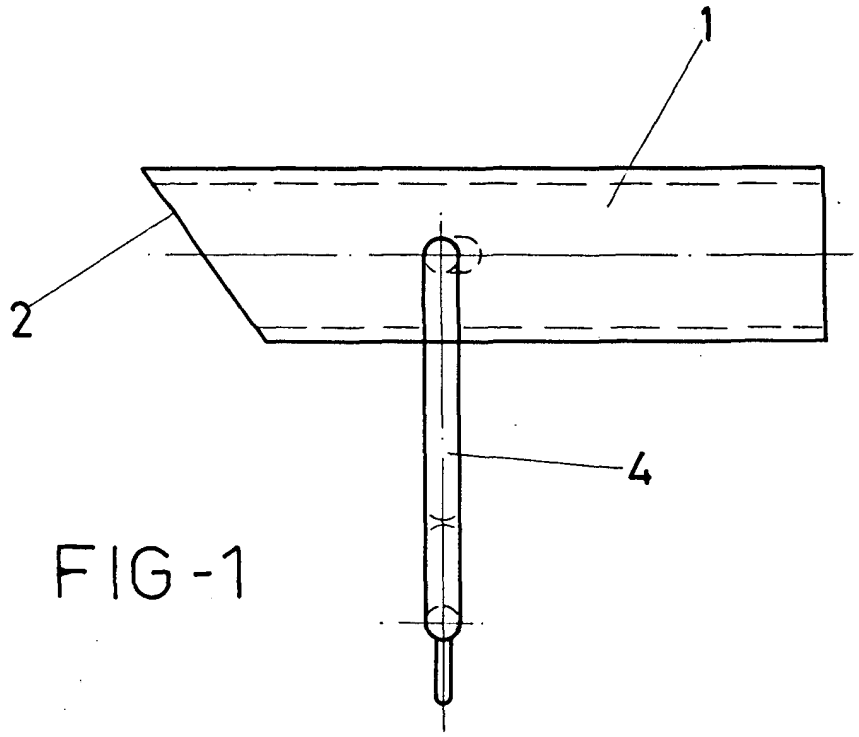


FIG-1

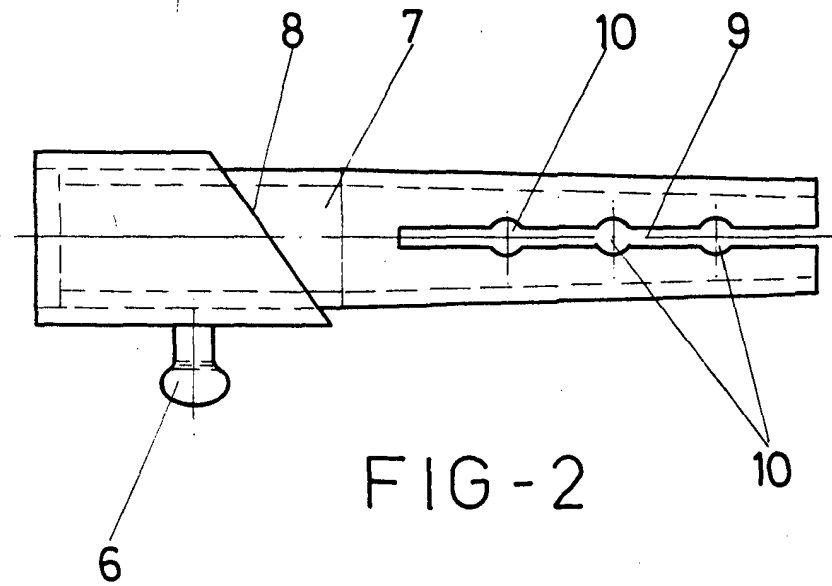


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.



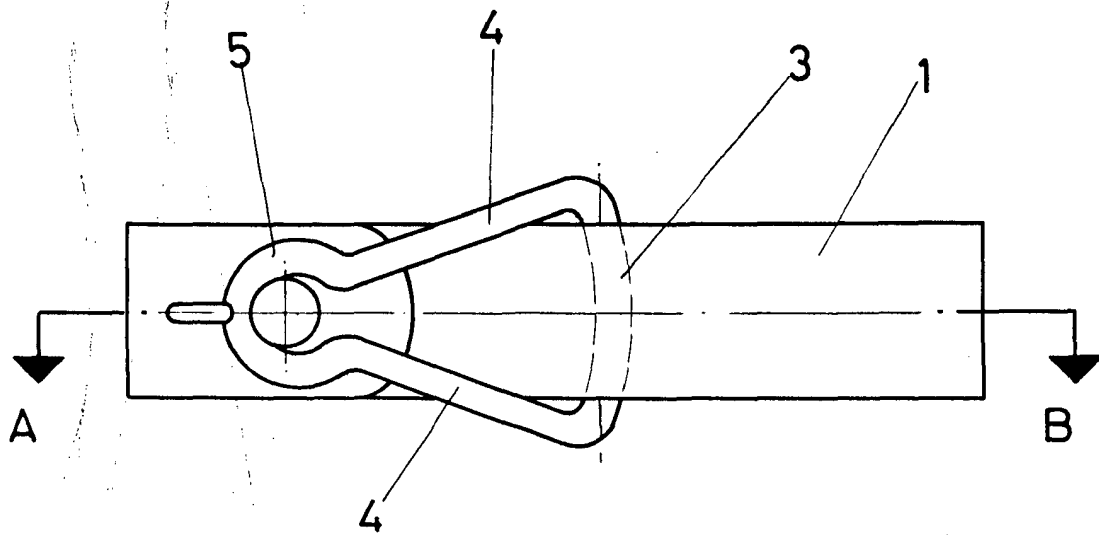


FIG - 3

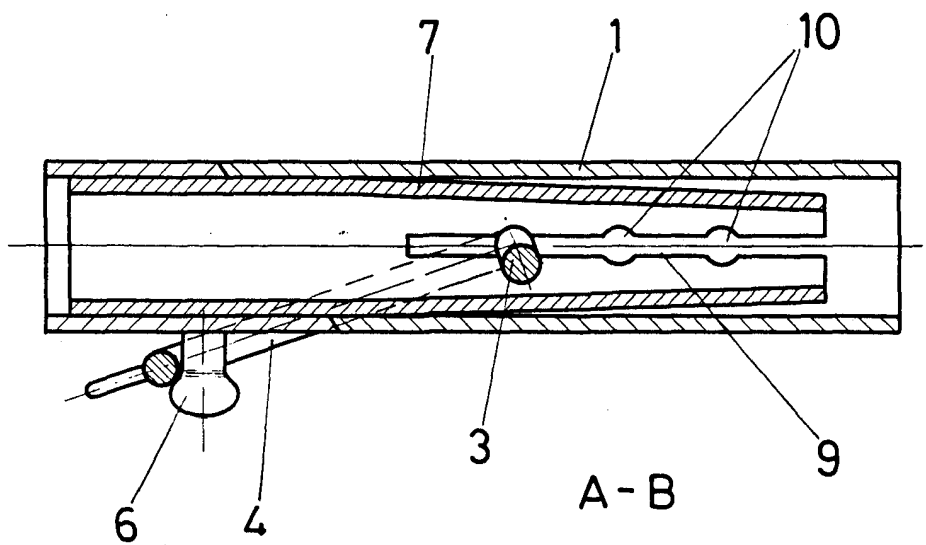


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.